



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1900

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que al momento de dictaminar la iniciativa presentada por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna, a nombre de las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA, consideren no derogar lo referente a la Ley de Ciencia y Tecnología, que desaparece el fideicomiso que regula los fondos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

PRESENTADA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de mayo de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 26 de mayo de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-



La suscrita, **Anna Elizabeth Chavez Mata**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 Fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que al momento de dictaminar la iniciativa presentada por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna a nombre de las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario Morena, consideren no derogar lo referente a la Ley de Ciencia y Tecnología, que desaparece el fideicomiso que regula los fondos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 20 de mayo del año en curso la Dip. María de los Dolores Padierna Luna a nombre de las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario Morena, presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, iniciativa de Proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; y se abroga la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Este proyecto contempla entre otras modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología específicamente en lo que refiere la constitución de los fondos, eliminando los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuyo soporte operativo está a cargo de los centros públicos de investigación, cuya operación hasta el momento es constituida y administrada mediante la figura del fideicomiso y se constituyen con los recursos autogenerados del Centro público de investigación, además de las aportaciones de terceros.

El objeto del fondo es de suma importancia ya que se encarga de financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, la generación de propiedad intelectual y de inversión asociada para su potencial explotación comercial, la creación y apoyo de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación aprobados. Asimismo, pueden financiar la contratación de personal por tiempo determinado para proyectos científicos, tecnológicos o de innovación, siempre que no se regularice dicha contratación posteriormente.



Debe puntualizarse que los bienes adquiridos, patentes, derechos de autor y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro. La contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos autogenerados de los fondos, son conforme a las reglas de operación de dichos fondos; a los criterios, procedimientos y mecanismos que en estas materias expidan los órganos de gobierno de los centros, así como a las disposiciones administrativas que, en su caso, estime necesario expedir la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, administrando dichos recursos con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar al centro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con lo anterior se evidencia que los fideicomisos para la creación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sus recursos siempre se han administrado con eficiencia, eficacia y honradez, además de que en todo momento se han encontrado facultadas tanto la Secretaría de la Función Pública, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para observar o constituir cualquier disposición administrativa que estimen necesaria para la observancia de la correcta aplicación de los recursos, además de que en todo momento han sido objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación.

Aunado a lo anterior, el fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e innovación, además de establecer los criterios para el uso y destino de los recursos autogenerados que obtienen en exceso a lo programado, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de sus recursos autogenerados de conformidad con las disposiciones aplicables, y para efectos de los informes trimestrales y Cuenta Pública, por lo que se



encuentran bastante regulados y cumplen con las condiciones establecidas en materia de Transparencia y Redición de Cuentas.

Se atiende a la desaparición de los fideicomisos argumentando que: *"En algunos fideicomisos no existe información suficiente, ni responsables bien definidos, ni contabilidad convencional de ningún tipo. No se rinden cuentas sobre los fondos, no se conocen los montos recaudados, ni los beneficiarios directos de los subsidios, ni las obras que se ejecutan. En otras palabras, operan con la más absoluta discrecionalidad."*

Citando dicha fuente específicamente a lo regulado en LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, específicamente al Fondo de Desastres Naturales, y LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, que refiere a la creación de un fondo en lo general, sin la regulación requerida para poder ser sujeto de fiscalización y transparencia.

Sin embargo, se obvia que la regulación de los fideicomisos del fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e innovación, en la Ley de Ciencia y Tecnología se encuentra regulados sin discrecionalidades y atendiendo a todos los medios de transparencia y rendición de cuentas, así como se encuentra facultada la Secretaría de la Función Pública para su Fiscalización y Auditoría.

Sin duda alguna, debe de haber una regulación homologa de todos los fideicomisos existentes, que permita blindar el control de todos los ingresos y gastos que manejen sin excepción, pero debe valorarse aquellos que se han regido bajo reglas de transparencia y que además se encuentran manifiestos en cualquier momento a procesos de fiscalización.



Sin detrimento de lo anterior, claro está que es sumamente importante considerar que las labores que llevan inmersos actos o tareas científicas, tecnológicas y de innovación, sin duda alguna son componentes trascendentales para el desarrollo económico y social de un país, ya que el descubrimiento y aportaciones de conocimiento e innovaciones se consideran fundamentales para acrecentar la competitividad y bienestar de la sociedad.

Y no debemos olvidar, que no obstante a la importancia que representa este tema, procedente de las medidas de austeridad promovidas por Gobierno Federal, el sistema de Ciencia Tecnología e Innovación se vio afectado inicialmente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019, debido a que se reflejó un recorte de 6.5%, en el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como una disminución de 12.6% al CONACYT.

Esto entre otras sucesos, impacto en 27 centros de investigación adscritos al CONACYT, los cuales tienen que continuar con el desarrollo de sus actividades de una manera limitativa, pues cuentan con pocos recursos destinados para el desarrollo rutinario de los mismos e incluso suprimiendo el uso de los servicios básicos tales como: el aire acondicionado, la prohibición de conectar aparatos celulares, computadoras personales o tabletas, o incluso pone en riesgo la capacidad de pago de la energía eléctrica, siendo este un insumo fundamental de los mismos, también con la reducción de viáticos estará en riesgo el mantenimiento de la Red Sismológica del Noroeste, que se coordina con la del centro y sur del país, de la misma manera los investigadores se encuentran limitados para realizar los viajes que hacían al extranjero con motivo de sus propias funciones; es tanto el impacto negativo de las medidas de austeridad, que por citar un ejemplo el Instituto Mora, Centro Público de investigación, se vio forzado a recortar el 40% de su personal de la categoría "Proveedores de Servicios Profesionales", siendo que estos representan la tercera parte del personal de este instituto, aun cuando este es conocido en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

mundo académico nacional e internacional por la excelencia en la investigación en historia y ciencias sociales y por la calidad de los programas académicos que imparte. Asimismo, por la riqueza de su biblioteca y por la diversidad e interés de sus publicaciones.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que históricamente, Conacyt apoyaba a las academias científicas del país con el "Programa de Actividades Científicas, Tecnologías y de innovación" que les permitía realizar olimpiadas, talleres, programas de investigación y concursos académicos pero la nueva dirección optó por no lanzar este apoyo.

Por lo que debido a estas acciones la Academia Mexicana de Ciencias se vio obligada a suspender sus programas durante el primer trimestre, pues no contaban con los recursos necesarios para operar. La situación era muy similar para otras organizaciones como la Academia de ingeniería, la Sociedad Mexicana de Física, así como la Sociedad Mexicana de Matemáticas.

Con estas modificaciones se estaría afectando aún más a la comunidad científica a los actos o tareas científicas, tecnológicas y de innovación, pues implica la pérdida de más plazas de personal eventual y operativo, lo cual pone en peligro la ejecución de importantes proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológicos, tanto nacionales como internacionales, e incluso pone en riesgo la operación de estos Centros.

Los recortes además implicarían la suspensión o incluso la cancelación de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, difusión y divulgación de la ciencia, que sin duda alguna son componentes trascendentales para el desarrollo económico y social de un país; ya que el



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"
"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

descubrimiento y aportaciones de conocimiento e innovaciones se consideran fundamentales para acrecentar la competitividad y bienestar de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de con carácter de:

ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que al momento de dictaminar la iniciativa presentada por la Dip. María de los Dolores Padierna Luna a nombre de las legisladoras y legisladores del Grupo Parlamentario Morena, consideren no derogar lo referente a la Ley de Ciencia y Tecnología, que desaparece el fideicomiso que regula los fondos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 26 días del mes de mayo del año 2020.

ATENTAMENTE

DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA